



Agencias de la ONU expresan preocupación frente al deterioro de las condiciones humanitarias de las personas migrantes y solicitantes de asilo en las fronteras norte y sur de México

Ciudad de México, 11 de agosto de 2021.- Los movimientos migratorios mixtos requieren de una respuesta integral en línea con los estándares internacionales de derechos humanos, cualquiera que sea la nacionalidad o condición migratoria de las personas y en todas las fases del ciclo migratorio - origen, tránsito, destino y retorno- incluyendo principios fundamentales como la no devolución, la protección de la niñez y la no discriminación, expresaron cinco agencias de Naciones Unidas.

Teniendo esto en cuenta, las Oficinas en México de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONUDH), la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), manifiestan su preocupación por las implicaciones que conlleva la aplicación de la norma denominada Título 42, mediante la cual el gobierno de Estados Unidos restringe el acceso a su territorio a personas extranjeras por razones de salud pública.

La aplicación de esta norma ha colocado a miles de personas mexicanas, centroamericanas y de otras nacionalidades en una situación crítica. Estas personas son expulsadas desde Estados Unidos, sin pasar por un mecanismo de identificación de necesidades de protección ni protocolos sanitarios, y sin tener acceso al sistema de asilo en dicho país, encontrándose en un limbo jurídico en la frontera norte de México. Por otra parte, la capacidad de recepción de los albergues de la sociedad civil a lo largo de la frontera se encuentra rebasada, haciéndose necesario fortalecer la respuesta de la institucionalidad local, estatal y federal y de la sociedad civil para atender esta delicada situación humanitaria. Todo esto agravado por la pandemia por COVID-19 y la falta de protocolos de salud para mitigar los riesgos de contagios.

Además de las devoluciones en frontera, desde la semana anterior dieron inicio vuelos desde Estados Unidos hacia el sur de México con personas expulsadas bajo Título 42. Esta nueva medida, lejos de terminar con estas restricciones, sitúa a las personas migrantes y solicitantes de asilo en una situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de ver violado su derecho a la no devolución, entre otros.

Las Agencias de Naciones Unidas reconocen que la realidad de la movilidad humana en la región es compleja y que en el caso de México, requiere atender movimientos migratorios mixtos, que incluyen personas con diferentes necesidades, edades y perfiles, tales como personas en situación migratoria irregular, personas en necesidad de protección internacional, personas apátridas, mujeres y personas LGBTI+, personas con discapacidad, víctimas de violencia de género y sexual, personas víctimas de trata y otros delitos, así como niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados, entre otros.

Con 12,807 nuevas solicitudes de asilo tan solo en el mes de julio, más de 70% en Chiapas, la tendencia en México de llegadas a gran escala se mantiene desde 2018, tendencia que se recuperó una vez que disminuyeron las restricciones fronterizas por COVID-19 y comenzaron a reflejarse los efectos directos e indirectos de la pandemia. Esta situación representa un enorme reto para México, cuya respuesta exige intervenciones adicionales al sistema de protección internacional y asilo. De igual modo, la llegada de miles de personas migrantes en tránsito, que son retornadas o que han elegido a México como país

de destino, requiere de políticas públicas centradas en las necesidades particulares de las personas migrantes y refugiadas y generar alternativas de regularización e integración viables, dignas y seguras.

En este sentido recordamos que las personas en situación de movilidad tienen necesidades específicas y enfrentan retos particulares que deben ser considerados en las medidas de protección: por ejemplo, las mujeres, niñas y adolescentes están expuestas a ser víctimas de violencia de género, incluyendo violencia sexual y desaparición forzada con fines de trata y explotación sexual. Por ello es fundamental que se puedan identificar las necesidades específicas de cada persona, incluyendo la eventual necesidad de protección internacional, en sus diferentes formas.

Las Agencias reconocen que la COVID-19 representa importantes desafíos para todos los países, por lo que trasladar personas de un país a otro bajo argumentos de salud pública no es una respuesta viable.

Las Agencias del Sistema de Naciones Unidas reiteran su voluntad en reforzar su apoyo a las instituciones mexicanas y la sociedad civil en la respuesta humanitaria, especialmente para los grupos en situación de mayor vulnerabilidad.

Para más información:

Silvia Garduño, Oficial de Información Pública ACNUR México, Tel: +5255 5225-2800 ext. 2150 Cel: +52 1 55 2848 7440
garduno@unhcr.org

Ulises Daniel Díaz Mercado, Oficial Nacional de Comunicación UNICEF México; Tel: +5255 5284 9559, Cel: +52 1 55 3488 5420; udiazmercado@unicef.org

Gabriela Gorjón, Oficial de Información Pública ONUDH México, Tel: +5255 5061 6374, cel. +52 1 55 5438 1729
ggorjon@ohchr.org

Roxana Flores, Oficial Nacional de Comunicación ONU Mujeres México, Tel: +5255 8525 0919, Cel: +52 1 55 5454 6238,
roxana.flores@unwomen.org

Cesia Chavarría, Asistente de Comunicación OIM México, Tel: +5255 5536 3922 ext.118, Cel: +52 1 55 1470 6379,
cchavarría@oim.int